



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2226

ARMENIA 23 DE ENERO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 044 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DEL 21 DE ENERO DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2018”

(Pág.3-8)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 044 - DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Diego Alexander Ramírez Aguirre, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.889.821 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Diego Alexander Ramírez Aguirre, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.889.821 de Armenia, en el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.039.300,00.

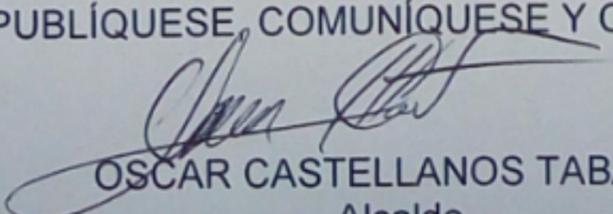
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Diego Alexander Ramírez Aguirre prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Diego Alexander Ramírez Aguirre.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 23 ENE 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosaiba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2018"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDÍO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 111 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO PRESUPUESTAL Y EL ACUERDO 032 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 89 del Decreto 111 de 1996: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales de los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.)".

Que de conformidad con el Art. 105 del Acuerdo 032 de 1996: *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano municipal constituiría las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente cada órgano municipal constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y en la entrega de bienes y servicios."*

Que conforme a lo establecido en el Art 106 del Acuerdo 032 de 1996, el Comfis mediante Actas N°.001 del 15 de Enero de 2019, N°.002 del 17 de 2019 y N°.003 del 21 de Enero de 2019, aprueban Reservas Presupuestales de los compromisos contraídos al 31 de Diciembre de 2018, debidamente justificadas por cada Secretaria y/o Departamento Administrativo.

Que mediante Acuerdo No.089 del 29 de Abril de 2017, Acuerdo No. 093 de Julio de 2017, Acuerdo No.129 del 03 de Diciembre de 2018 y el Acuerdo No.135 del 28 de Diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.

Que estos compromisos, están debidamente amparados con los recursos que se encuentran al cierre de la vigencia fiscal 2018; sin embargo las Reservas con los recursos PAE - PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR 2019- se comprometieron en atención al Oficio No.2018-EE-172694 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual enuncian la asignación de recursos de inversión para cofinanciación en este sector. Esta distribución de recursos fue informada por el Ministerio para que la Entidad Territorial certificada –ETC Armenia adelante los trámites de solicitud de vigencias futuras (se adjunta oficio mencionado).



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

-AM-SGI-032
01/11/2017 VZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

En consideración a lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal de 2018, por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTO OCHENTA PESOS CON 41/100(20,258,513,480.41) M/CTE**, distribuidos así:

R.P.	C.D.P.	CODIGO CUENTA	BENEFICIARIO	SADO
		DESPACHO DEL ALCALDE		
20186360	20185428	10001.8131408044001.0340840	OSSA POSADA PAOLA ANDREA	3.600.000,00
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
20188938	20186726	10101.8121505021002.5050569	CONSORCIO PISTA WE	126.976.784,54
		SECRETARIA DE GOBIERNO		
20185840	20181983	10301.8131609061001.3090681	CONSORCIO INT C. INTEGRACION	61.998.697,00
20188859	20186094	10301.8131609062001.0270683	LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S	46.938.000,00
20188872	20186003	10301.8131609062001.5640683	MOTORES Y MAQUINAS SA MOTORYSA	252.598.496,00
20188966	20186001	10301.8131609062001.5640683	AUTOMAYOR S.A	108.621.807,00
20188967	20183728	10301.8131609062001.5640683	EGC COLOMBIA SAS	767.223.257,00
		SECRETARIA DE EDUCACION		
20188965	20184236	10507.8130107031001.6180612	HURTADO FERNANDEZ OSCAR ANDRES	342.280.772,17
20182632	20182288	10511.8130107033002.0010631	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.	15.355.178,40
20183020	20180140	10511.8130107033002.0240631	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	431.237.118,63
20183020	20180140	10511.8130107033002.0280631	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	494.947.000,00
20188983	20187205	10511.8130107033002.2100631	AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	93.000.000,00
20183020	20180140	10511.8130107033002.3080631	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	3.393.732.835,15
20188982	20186077	10511.8130107033002.5550631	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	250.948.004,00
20188982	20186077	10511.8130107033002.8700631	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	7.113.448.907,00
20188981	20186775	10511.8130107033003.7090637	CONSORCIO MISTRAL 14	1.020.246.589,33
		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
20184920	20183489	10601.8121505023001.0340577	CONSORCIO JMS - HOSPITAL JHON FREDDY GUERRERO	21.899.818,00
20188940	20186974	10601.8121505023001.0340577	CERON	23.095.732,18
20182165	20182220	10601.8121505023001.1910583	CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.	24.108.266,00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

20188447	20186991	10601.8121505023001.1910583	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. I.S.M. S.A.	362.334.471,00
20188987	20187230	10601.8121505023001.1910583	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. I.S.M. S.A.	70.965.273,00
20188987	20187230	10601.8121505023001.5150583	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. I.S.M. S.A.	142.975.057,00
20187096	20185639	10601.8140915070002.0330707	JHON FREDDY GUERRERO CERON	5.380.776,00
20188940	20186973	10601.8140915070002.0340829	JHON FREDDY GUERRERO CERON	20.000.000,00
20187050	20184878	10601.8140915070002.6530707	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	2.317.254.741,00
20187050	20184878	10601.8140915070002.8690707	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	1.158.627.371,00
20181695	20180050	10603.8140915070002.3110703	CONSORCIO INTERVENTORIA ARMENIA	261.014.456,00
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
20186140	20185158	10801.8140915070001.0130700	VALENCIA CARDENAS MARIA CAMILA	2.400.000,00
20188805	20185702	10801.8140915070001.0130701	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA DIAGNOSTICENTRO	35.643.800,00
20188860	20187112	10801.8140915070001.3100700	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.	656.800,00
20186149	20185147	10801.8140915070001.8510696	VERONICA RAMIREZ ARIAS	1.440.000,00
20184205	20183785	10801.8140915070001.8510698	ALBEIRO DUQUE CEBALLOS	995.592,00
20184209	20183786	10801.8140915070001.8510698	ANDRES FELIPE GALEANO MEJIA	995.592,00
20184211	20183788	10801.8140915070001.8510698	BLANDON LOPEZ WILLVER ANDRES	995.592,00
20184213	20183790	10801.8140915070001.8510698	JORGE ELIECER GARCIA RODRIGUEZ	995.592,00
20184214	20183789	10801.8140915070001.8510698	JUAN DIEGO SUAREZ URREA	1.448.133,00
20184426	20183878	10801.8140915070001.8510698	OROZCO VILLALOBOS JOSE FABIAN	1.538.642,00
20184427	20183875	10801.8140915070001.8510698	CEBALLOS LONDOÑO MIGUEL ANGEL	1.538.642,00
20184431	20183876	10801.8140915070001.8510698	ROBERTO CIFUENTES CARVAJAL	1.538.642,00
20184490	20183877	10801.8140915070001.8510698	LUGO LA TORRE JESUS LEANDRO	1.538.642,00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
20187185	20185593	10901.8131408048001.0340658	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	2.000.000,00
20187185	20185593	10901.8131408049001.0340659	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	17.000.000,00
20182612	20181599	10901.8131408051001.0340664	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A	8.341.000,00
20186369	20184151	10901.8131408051001.0340664	UNION TEMPORAL AUV QUINDIO	1.760.000,00
20188897	20186491	10901.8131408051001.0340664	PASTORAL SOCIAL DIOCESANA	22.152.196,00
20182612	20181599	10901.8131408052001.0340665	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A	3.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

20188980	20187031	10901.8131408053001.0070667	COORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y SOCIALES CORSERV O.N.G.	2.426.554,00
20187185	20185593	10901.8131408053001.0340666	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	25.000.000,00
20188905	20186999	10901.8131408053001.0510667	FUNDACION CENTRO DIA HUMANISTA HUELLAS DE AMOR Y FE	18.797.312,00
20188907	20187000	10901.8131408053001.0510667	FUNDACION EL BUEN JESUS	8.992.245,00
20188908	20187003	10901.8131408053001.0510667	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI	4.496.122,00
20188909	20187005	10901.8131408053001.0510667	PASTORAL SOCIAL DIOCESANA	12.139.531,00
20188910	20187001	10901.8131408053001.0510667	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN	53.953.470,00
20188911	20187002	10901.8131408053001.0510667	FUNDACION SHAMBALA	34.461.738,00
20188962	20187004	10901.8131408053001.0510667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA	5.844.959,00
20188980	20187031	10901.8131408053001.0510667	COORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y SOCIALES CORSERV O.N.G.	251.192.018,00
20188980	20187031	10901.8131408053001.5070667	COORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y SOCIALES CORSERV O.N.G.	6.381.428,00
20186521	20182652	10901.8131408053001.5890667	COORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y SOCIALES CORSERV O.N.G.	588.927.704,01
20182612	20181599	10901.8131408054001.0200668	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A	5.000.000,00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
20185250	20184425	11001.8141312065008.0340842	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DEL QUINDIO	6.000.000,00
20188650	20185835	11001.8141312066003.0010717	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS ;ICONTEC;	7.400.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA				
20187412	20184203	11101.8121702012001.0020520	AQUA FINANCIAL AND ACCOUNTING SERVICES SAS	41.600.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				
20185857	20183311	11302.5011000012.001	CERTIPOSTAL S.A.S.	139.205.557,00
SECRETARIA DE SALUD				
20183326	20182290	11601.8130206029003.0160605	EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A	9.906.570,00



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

TOTAL RESERVAS POR RECURSOS:

001	RECURSOS PROPIOS Y DIVIDENDOS		203.560.735,40
	FUNCIONAMIENTO	139.205.557,00	
	INVERSION	64.355.178,40	
007	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		2.426.554,00
013	FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		38.043.800,00
016	SGP SALUD		9.906.570,00
020	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS		5.000.000,00
027	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA		46.938.000,00
024	SGP ALIMENTACION ESCOLAR -ASIGNACIONES ESPECIALES		431.237.118,63
028	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL		494.947.000,00
033	ULT. DOC. SGP PROPOSITO GENERAL		5.380.776,00
034	SGP PROPOSITO GENERAL		153.848.746,18
051	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-NIVEL DEPTAL		389.877.395,00
191	ALUMBRADO PUBLICO CSF		457.408.010,00
210	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS		93.000.000,00
308	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR		3.393.732.835,15
309	NACIONALES CONVENIO-FONSECON		61.998.697,00
310	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE		656.800,00
311	CONTRIBUCION POR VALORIZACION		261.014.456,00
505	REC. DEL BCE. APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL		126.976.784,54
507	REC.BCE.ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR MCPAL		6.381.428,00
515	REC.BCE.IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO RDE		142.975.057,00
555	REC.BCE.ALIMENTACION ESCOLAR ASIGNACION ESPECIAL		250.948.004,00
564	REC.BCE CONTRIBUTUC. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA		1.128.443.560,00
589	REC.BCE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		588.927.704,01
618	REC.BCE.SGP PRIMERA INFANCIA		342.280.772,17
653	NACIONALES CONVENIO PROSPERIDAD SOCIAL-FIP-SSF		2.317.254.741,00
709	REC BCE DESAHORRO FONPET EDUCACION		1.020.246.589,33
870	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR 2019		7.113.448.907,00
851	REC BCE FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS		13.025.069,00
869	REC.BCE.CONVENIO NACIONALES PROSP. SOCIAL SSF		1.158.627.371,00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE ENERO 21 DEL 2019

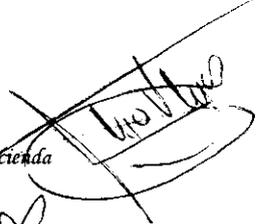
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


OSCAR CASTELLANOS TABARES
ALCALDE

Proyectó y Elaboró: 
Diana Ocampo R, P.E. Presupuesto

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez, Director Depto. Admt. de Hacienda 

Revisó: Dora Rocio Gómez C. Profesional Esp. Hacienda 

Revisó: Luzmy Marín Pinzón 

Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Depto. Admt. Jurídico 

Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico 